Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 403 /18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 35/2018 PARA EL "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR DE LA PLANTA M. J. TROCHE" ID N° 349.823.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 30 de noviembre de 2018; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 04 de diciembre de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 11 de diciembre de 2018; la Nota Interna DOC N° 470/18 del 06 de diciembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/926/2018 del 12 de diciembre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 481/2018 del 12 de diciembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: María Belén Molinas de Ferrer, Grupo Altair S.A., Néstor González Ortiz, Marchela S.A., y Lakmi S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física, han presentado ofertas las firmas: Grupo Altair S.A., Marchela S.A., Lakmi S.A., Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer y Servicio Gastronómico San Miguel de Néstor González Ortiz;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 35/2018 para el "Servicio de Comedor para Funcionarios de PETROPAR de la Planta M. J. Troche" ID N° 349.823, a Lakmi S.A., por un monto mínimo de Guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones novecientos setenta y siete mil (G. 634.977.000) y un monto máximo de Guaraníes mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil (G. 1.269.954.000) IVA incluido;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 332/2018 del 29 de octubre de 2018, que afecta al Sub Grupo de Gastos 280 – Otros Servicios en General, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2018;

Que la validez de la contratación en cuento a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA A.D.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 403 /18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 35/2018 para el "Servicio de Comedor para Funcionarios de PETROPAR de la Planta M. J. Troche" ID N° 349.823, a Lakmi S.A., por un monto mínimo de Guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones novecientos setenta y siete mil (G. 634.977.000) y un monto máximo de Guaraníes mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil (G. 1.269.954.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Servicio de Almuerzo - Planta M. J. Troche - Lunes a Viernes	Unidad	UNIDAD	31.500	63.000	20.158	634.977.000	1.269.954.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 280 – Otros Servicios en General, del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.